



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N°7332/2015.-

ZAPALLAR, 17 de diciembre de 2015.-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y Decreto de Alcaldía 2561/2015, del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7307/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 se adjudicó el servicio de Producción para Aniversario del Club Deportivo Asentamiento de Catapilco e Inauguración de la Cancha de Pasto Sintético del Estadio de Catapilco al proveedor **DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L.**
- 2° Que, de conformidad a lo establecido en las respectivas Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°6942/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, la ejecución del servicio de producción del Aniversario Club Deportivo Asentamiento estaba fijada para el día viernes 18 de diciembre del presente, a las 21:30 hrs., en el Club de Huasos de Catapilco. Sin embargo, el Presidente de dicho Club Deportivo, solicitó que la fecha sea modificada para el día para el día sábado 26 de diciembre de 2015
- 3° Que, tanto el Municipio como el Proveedor accedieron a la modificación solicitada por el Club Deportivo Asentamiento.
- 4° Que, mediante Memorándum N° 1608/2015 de fecha 16 de septiembre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó la redacción de la respectiva modificación de contrato, según lo establecido en el artículo 77 N°1 del Reglamento de la Ley 19.886.
- 5° Que, de común acuerdo, las partes han fijado la producción del Aniversario Club Deportivo Asentamiento para el día sábado 26 de diciembre de 2015, a la misma hora y en





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

el mismo lugar indicado en las Bases de Licitación.

### DECRETO:

**1º APRUEBASE** modificación N°1 de contrato suscrito entre esta Corporación Edilicia y **DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L.**, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 16 de diciembre de 2015, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Administrador Municipal don **HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece **DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L.**, Rut. N°76.197.573-0, representada legalmente por doña Diane Bustamante Rodríguez, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_ adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Mediante Decreto Alcaldicio N° 7307/2015 de fecha 16 de diciembre de 2015 se adjudicó el servicio de Producción para Aniversario del Club Deportivo Asentamiento de Catapilco e Inauguración de la Cancha de Pasto Sintético del Estadio de Catapilco al proveedor, **DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L.**

El presente contrato se rige por las Bases de Licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°6942/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, que indicaban como fecha para la ejecución del servicio de producción del Aniversario Club Deportivo Asentamiento el día viernes 18 de diciembre del presente, a las 21:30 hrs., en el Club de Huasos de Catapilco. Sin embargo, a solicitud del Presidente de dicho Club Deportivo, la fecha para la realización de dicho evento será modificada para el día sábado 26 de diciembre de 2015.

Que tanto la MUNICIPALIDAD, como el PROVEEDOR han accedido a la solicitud del Presidente de del Club Deportivo de Asentamiento, por lo que de conformidad al artículo 77 N°1 del Reglamento de la ley 19.886, las partes vienen en modificar el contrato en el sentido expuesto en las siguientes cláusulas.

**SEGUNDO:** De conformidad a lo expresado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar la fecha de ejecución del servicio de Producción para la Celebración del Aniversario del Club Deportivo Asentamiento de Catapilco, que quedará fijada para el día **sábado 26 de diciembre de 2015.**

**TERCERO: SUPLETORIEDAD.-** En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°6942/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015 y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**CUARTO: EJEMPLARES.-** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-

**QUINTO: PERSONERIA.-** La personería de don HERNÁN ORTIZ GALVEZ para representar a la MUNICIPALIDAD como Administrador Municipal consta en Decreto Alcaldicio N°2561/2015 de 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.- La personería de DIANE BUSTAMANTE RODRÍGUEZ para representar al CONTRATISTA consta en escritura pública de constitución de E.I.R.L. de fecha 08 de febrero de 2012, otorgado ante Notario Público Titular de Valparaíso, don Rafael Tejeda Naranjo.

2° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNÁN ORTIZ GALVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR